

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con oficio proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira Risaralda. Sírvase proveer. Abril 28 de 2023



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
JHON JAIRO CASTRO BORJA
Vs.
MARIA PATRICIA GARCIA ROMAN
RADICACIÓN No. 2016-00145-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
CUATRO (04) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TIENE** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, allegado por cuenta del Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira Risaralda, el oficio No. 651 de fecha 19/04/2023, mediante el cual, se comunica sobre el levantamiento de la medida de embargo de remantes decretada en el presente asunto y sobre el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2021-00043-00 que se tramita en dicha Sede Judicial; **SE GLOSA y SE DEJA** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

[32OficioJuzgadoPereiraCancelaOficio0689RemanentesRad201600145.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aabad529ce645754b93e63e376eae0c46cab51aa3513d8ed18b1019bffb7096**

Documento generado en 04/05/2023 03:24:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>